Acacias - Meta, 03 de noviembre de 2026.

Doctor:
DAVID GALVIS PALACIO
Director
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios previos para la contratación de menor cuantía" esta dependencia se permite presentar el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente al **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, REQUERIDOS EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS – META**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 2º de la Carta Política señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Dentro de las obligaciones inherentes al Instituto, está la de administrar los recursos físicos y servicios institucionales necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad; en cumplimiento de lo anterior, surge la necesidad de adelantar el proceso de contratación, en atención a la obligación legal de garantizar la gestión administrativa determinando sus necesidades y los componentes más idóneos para satisfacerlas, obteniendo bienes de primera calidad de forma oportuna y con el mejor precio del

mercado.

El Instituto de Tránsito y transporte de Acacias con la adquisición de elementos de papelería y, oficina; busca facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de las diferentes áreas y funcionarios asignados a estas.

La compra de estos elementos debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de cada dependencia, por cuanto al no ser suministrados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de quienes laboran en dichas oficinas.

Para la necesidad anteriormente descrita se requiere desarrollar un proceso de selección y escoger la oferta más favorable que cumpla para la prestación del este tipo de bienes. A su vez el Instituto de tránsito y transporte se basa en los parámetros y lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente el cual permite unificar criterios de escogencia y perfilar a la empresa a contratar, por lo que se realizó un análisis pensando en este tipo de servicio a contratar y el tipo de necesidad de la entidad.

Por esta razón al tratarse de un contrato que no supera la mínima cuantía, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de convocatoria contractual a través de la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, con las características y especificaciones técnicas que se señalan más adelante.

El objeto de la contratación aludida está incluido en el Plan de Compras de la vigencia fiscal 2025 y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la adquisición de los bienes que serán descritos más adelante.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, REQUERIDOS EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS – META.

2.2. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.3. Codificación UNSPSC de bienes y/o servicios a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CÓDIGO
1.	DISCOS CDS X 100 UNIDADES	43201811
2.	ESFEROS NEGROS	44121701
3.	LÁPIZ NEGRO DE GRAFITO TRIANGULAR NO 2 HB.	44121706
4.	RESALTADOR	44121716
5.	GANCHO CLIP ESTÁNDAR CAJA X 100 UNIDADES	44122104
6.	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO CAJA X 25 UNIDADES	44122105
7.	PERFORADORA DOS HUECOS	44101602
8.	SACAGANCHOS	44121630

9.	PAPEL RESMA	14111507
10.	LIBRO PARA ACTAS 600 FOLIOS	14111500
11.	CARPETAS LIBRES DE ACIDO	441220
12.	TIJERAS	44121618
13.	PEGANTE LIQUIDO FRASCO X 250 GR	60105704

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOLÍGRAFOS EN GEL	CAJA X12 UNIDADES
2	BOLÍGRAFOS SEMI-GEL PUNTA 0,7 MM	CAJA X12 UNIDADES
3	LÁPIZ DE GRAFITO NO. 2 • HB	CAJA X12 UNIDADES
4	CLIPS PEQUEÑOS 33 MM	CAJA X12 UNIDADES
5	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 0,050 MILÍMETROS DE ESPESOR	UNIDAD
6	CINTA DE ENMASCARAR 24 MM DE ANCHO	UNIDAD
7	PERFORADORA DE PAPEL DE 40 HOJAS	UNIDAD
8	COSEDORA DE PAPEL DE 20 HOJAS	UNIDAD
9	GANCHO PARA COSEDORA PEQUEÑA GALVANIZADOS	CAJA X5000 UNIDADES
10	CERA PARA CONTAR	UNIDAD
11	SACAPUNTA METÁLICO	UNIDAD
12	PEGANTE EN BARRA POR 40G	CAJA X12 UNIDADES
13	REGLAS METÁLICAS	UNIDAD
14	RESALTADOR COLOR PASTEL SURTIDOS	CAJA X10 UNIDADES
15	SACAGANCHOS UNIDAD	UNIDAD
16	TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE ALEACIÓN DE TITANIO	UNIDAD
17	CLIP MARIPOSA	CAJA X50 UNIDADES
18	CARPETA LIBRE DE ACIDO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
19	PAPEL RESMA CARTA	CAJA X10 UNIDADES

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

20	LIBROS DE TRES COLUMNAS X 200 FOLIOS	UNIDAD
21	PACK DE NOTAS ADHESIVAS DE 7 ,5 X 7 .5 COLOR NEÓN	UNIDAD
22	CAJAS DE ARCHIVO REF X200	UNIDAD
23	POST IT TIPO FLECHA ADHESIVAS DE COLORES	PAQUETE
24	CALCULADORA MX 12B	UNIDAD
25	TORRE DE DVDS PAQUETE	PAQUETE X100 UNIDADES
26	TORRE DE CDS PAQUETA	PAQUETE X100 UNIDADES
27	FUNDA PARA CDS	PAQUETE X100 UNIDADES
28	TABLAS DE PORTAPELES O DE APOYO	UNIDAD
29	BISTURI 18 MM RIEL METÁLICO SISTEMA ANTI-BLOQUEO	UNIDAD
30	CORRECTORES EN LÁPIZ	CAJA X12 UNIDADES
31	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO BASE DE 8 CM	BOLSA X20 UNIDADES
32	MARCADOR BORRABLE 2,5MM	CAJA X12 UNIDADES
33	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE INVISIBLE 18 MM X 30 MTS	UNIDAD
34	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA	CAJA X12 UNIDADES
35	HUELLERO	UNIDAD
36	MARCADOR PERMANENTE	CAJA X12 UNIDADES
37	TINTA PARA SELLOS	UNIDAD
38	BORRADOR	CAJA X12 UNIDADES
39	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD
40	CARPETAS COLGANTES PLASTICAS	CAJA X50 UNIDADES
41	TIRAS DE ACETATO ADHESIVAS EN CAJA X 250 UNIDADES	CAJA
42	ARCHIVADOR DE CD PARA 100 UNIDADES Discgear CON SELECCIONADOR DE CD	UND
43	LIGAS PLASTICAS BOLSA X100 G	BOLSA
44	COLBON LIQUIDO X250 GR	UNIDAD

Nota: El proponente que supere las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados por la Entidad, quedará habilitado.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Que cuente con establecimiento de comercio en el municipio de Acacías, inscrito en Cámara de Comercio, con un mínimo de UN (1) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en los artículos 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar en las cantidades, calidad y características solicitadas dentro del contrato por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias.
3. El contratista deberá prestar los servicios contratados con la misma calidad de lo ofrecido en la propuesta.
4. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias en relación a los bienes suministrados y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe [indicar periodicidad] de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor que designe el Instituto, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
8. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
9. Entregar al supervisor del contrato el informe mensual, en los términos señalados en la Ley.
10. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago.
11. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (art. 23 de la ley 1150 de 2007).
12. Mantener vigente las garantías del contrato
 Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

ESPECÍFICAS

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta.
2. Suministrar dentro del término oportuno, los diferentes elementos requeridos por la Entidad con el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta.
3. En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o imperfectos, durante el periodo de garantía, deberá ser remplazado por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla.

4. Garantizar y responder por la calidad de los elementos suministrados que se entreguen al Instituto de tránsito y transporte de Acacias.
5. Garantizar la oportuna entrega de los elementos, previa coordinación con el Supervisor del contrato y en un plazo de máximo cinco (05) días hábiles.
6. Cumplir con la obligación de mantener los precios ofertados durante todo el año 2025, el cual es el plazo de la contratación.
7. Cumplir con lo señalado en las condiciones técnicas el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
8. Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
9. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA)
10. El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
11. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En desarrollo del contrato el Instituto tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

2.6. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará en pagos parciales según el consumo de la Entidad y/o facturación presentada por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes del servicio realizado en el periodo, soporte del pago de seguridad social e informe del contratista, acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS contado a partir de la fecha de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE ACACIAS-META.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Instituto, se determinó el valor unitario de cada servicio y se estiman recursos asignados para le ejecución del contrato requerido, que no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

El Instituto formulará invitación para presentar oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)

Se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación, conforme consulta de precios de mercado realizada con tres empresas de la región, quienes cotizaron precios por un mes de servicios, la cual se adjunta, obteniendo los siguientes precios con los cuales se establece el presupuesto oficial.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MAXICAL SAS				TECNICOS Y PROYECTOS S.A.S.				LUIS FERNANDO SANCHEZ FLORIAN - LIBRERIA Y PAPELERIA POPULAR DE VILLAVICENCIO			
				VALOR UNITARIO BASE	IVA (EN CASO DE APLICAR)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO BASE	IVA (EN CASO DE APLICAR)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO BASE	IVA (EN CASO DE APLICAR)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOLÍGRAFOS EN GEL	CAJA X12 UNIDADES	1	13770	3230	17000	17000	13687	3211	16898	16898	14580	3420	18000	18000
2	BOLÍGRAFOS SEMI-GEL PUNTA 0,7 MM	CAJA X12 UNIDADES	1	13770	3230	17000	17000	13687	3211	16898	16898	14580	3420	18000	18000
3	LÁPIZ DE GRAFITO NO. 2 • HB	CAJA X12 UNIDADES	1	14300	0	14300	14300	18000	0	18000	18000	18200	0	18200	18200

4	CLIPS PEQUEÑOS 33 MM	CAJA X12 UNIDADES	1	21881	5132	27013	27013	19471	4567	24038	24038	22680	5320	28000	28000
5	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 0,050 MILÍMETROS DE ESPESOR	UNIDAD	1	15519	3640	19159	19159	17350	4070	21420	21420	19683	4617	24300	24300
6	CINTA DE ENMASCARAR 24 MM DE ANCHO	UNIDAD	1	4338	1017	5355	5355	4048	950	4998	4998	4617	1083	5700	5700
7	PERFORADORA DE PAPEL DE 40 HOJAS	UNIDAD	1	63909	14991	78900	78900	64003	15013	79016	79016	63990	15010	79000	79000
8	COSEDORA DE PAPEL DE 20 HOJAS	UNIDAD	1	23616	5539	29155	29155	26989	6331	33320	33320	26730	6270	33000	33000
9	GANCHO PARA COSEDORA PEQUEÑA GALVANIZADOS	CAJA X5000 UNIDADES	1	11374	2668	14042	14042	7711	1809	9520	9520	7695	1805	9500	9500
10	CERA PARA CONTAR	UNIDAD	1	7326	1718	9044	9044	7518	1764	9282	9282	7533	1767	9300	9300
11	SACAPUNTA METÁLICO	UNIDAD	1	2410	565	2975	2975	1735	407	2142	2142	2673	627	3300	3300
12	PEGANTE EN BARRA POR 40G	CAJA X12 UNIDADES	1	117855	27645	145500	145500	121548	28511	150059	150059	118260	27740	146000	146000
13	REGLAS METÁLICAS	UNIDAD	1	2410	565	2975	2975	2410	565	2975	2975	1944	456	2400	2400
14	RESALTADOR COLOR PASTEL SURTIDOS	CAJA X10 UNIDADES	1	29160	6840	36000	36000	29977	7032	37009	37009	28350	6650	35000	35000
15	SACAGANCHOS UNIDAD	UNIDAD	1	4627	1085	5712	5712	4338	1017	5355	5355	4860	1140	6000	6000

16	TIJERAS EN ACERO INOXIDABLE ALEACIÓN DE TITANIO	UNIDAD	1	5301	1244	6545	6545	7904	1854	9758	9758	8100	1900	10000	10000
17	CLIP MARIPOSA	CAJA X50 UNIDADES	1	4338	1017	5355	5355	6362	1492	7854	7854	4617	1083	5700	5700
18	CARPETA LIBRE DE ACIDO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	10507	2464	12971	12971	11374	2668	14042	14042	10773	2527	13300	13300
19	PAPEL RESMA CARTA	CAJA X10 UNIDADES	1	208899	49001	257900	257900	210612	49403	260015	260015	210600	49400	260000	260000
20	LIBROS DE TRES COLUMNAS X 200 FOLIOS	UNIDAD	1	26314	6173	32487	32487	26989	6331	33320	33320	27540	6460	34000	34000
21	PACK DE NOTAS ADHESIVAS DE 7 ,5 X 7 .5 COLOR NEÓN	UNIDAD	1	12145	2849	14994	14994	13302	3120	16422	16422	12393	2907	15300	15300
22	CAJAS DE ARCHIVO REF X200	UNIDAD	1	12916	3030	15946	15946	11567	2713	14280	14280	10935	2565	13500	13500
23	POST IT TIPO FLECHA ADHESIVAS DE COLORES	PAQUETE	1	5301	1244	6545	6545	5205	1221	6426	6426	5589	1311	6900	6900
24	CALCULADORA MX 12B	UNIDAD	1	39609	9291	48900	48900	38845	9112	47957	47957	39690	9310	49000	49000
25	TORRE DE DVDS PAQUETE	PAQUETE X100 UNIDADES	1	118179	27721	145900	145900	117403	27539	144942	144942	118260	27740	146000	146000

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

26	TORRE DE CDS PAQUETA	PAQUETE X100 UNIDADES	1	109998	25802	135800	135800	109306	25640	134946	134946	110160	25840	136000	136000
27	FUNDA PARA CDS	PAQUETE X100 UNIDADES	1	386	90	476	476	289	68	357	357	243	57	300	300
28	TABLAS DE PORTAPELES O DE APOYO	UNIDAD	1	18507	4341	22848	22848	20820	4884	25704	25704	18711	4389	23100	23100
29	BISTURI 18 MM RIEL METÁLICO SISTEMA ANTI-BLOQUEO	UNIDAD	1	6362	1492	7854	7854	6458	1515	7973	7973	6642	1558	8200	8200
30	CORRECTORES EN LÁPIZ	CAJA X12 UNIDADES	1	55890	13110	69000	69000	56677	13295	69972	69972	55485	13015	68500	68500
31	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO BASE DE 8 CM	BOLSA X20 UNIDADES	1	4338	1017	5355	5355	4048	950	4998	4998	4617	1083	5700	5700
32	MARCADOR BORRABLE 2,5MM	CAJA X12 UNIDADES	1	32001	7507	39508	39508	32387	7597	39984	39984	33210	7790	41000	41000
33	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE INVISIBLE 18 MM X 30 MTS	UNIDAD	1	20242	4748	24990	24990	17350	4070	21420	21420	19440	4560	24000	24000
34	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA	CAJA X12 UNIDADES	1	5301	1244	6545	6545	72871	17093	89964	89964	5589	1311	6900	6900
35	HUELLERO	UNIDAD	1	9253	2171	11424	11424	9832	2306	12138	12138	10935	2565	13500	13500

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

36	MARCADOR PERMANENTE	CAJA X12 UNIDADES	1	39713	9315	49028	49028	38170	8954	47124	47124	44550	10450	55000	55000
37	TINTA PARA SELLOS	UNIDAD	1	7422	1741	9163	9163	7711	1809	9520	9520	7695	1805	9500	9500
38	BORRADOR	CAJA X12 UNIDADES	1	13689	3211	16900	16900	13591	3188	16779	16779	13608	3192	16800	16800
39	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	1	4860	1140	6000	6000	4916	1153	6069	6069	5265	1235	6500	6500
40	CARPETAS COLGANTES PLASTICAS	CAJA X50 UNIDADES	1	279531	65569	345100	345100	192780	45220	238000	238000	191970	45030	237000	237000
41	TIRAS DE ACETATO ADHESIVAS EN CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	1	52650	12350	65000	65000	50123	11757	61880	61880	55080	12920	68000	68000
42	ARCHIVADOR DE CD PARA 100 UNIDADES Discgear CON SELECCIONADOR DE CD	UND	1	133650	31350	165000	165000	130127	30524	160650	160650	133650	31350	165000	165000
43	LIGAS PLASTICAS BOLSA X100 G	BOLSA	1	15422	3618	19040	19040	11567	2713	14280	14280	12555	2945	15500	15500
44	COLBON LIQUIDO X250 GR	UNIDAD	1	8097	1899	9996	9996	9543	2238	11781	11781	8748	2052	10800	10800

Es así que el valor de la sumatoria de los ítems se establece por valor de **un millón novecientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos pesos ($1.946.962) M/CTE,** monto que el oferente no podrá exceder dentro de su propuesta y como monto agotable para el suministro de los ítems descritos se establece el presupuesto oficial por el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE.**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Perspectiva Legal

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley.

Perspectiva Comercial

El sector al cual pertenece el presente estudio es el Sector Comercio y Manufacturero, este último se dedica a la transformación de diferentes materias primas en productos y bienes terminados y listos para que ser consumidos o bien para ser distribuidos por quienes los acercarán a los consumidores finales. Esta industria pertenece al llamado sector secundario de una economía, porque es justamente el que transforma la materia prima que se genera en el sector primario. Vale indicarse que toda la labor que esta actividad económica despliega es posible por la intervención de tres pilares fundamentales como son: la fuerza del trabajo, las máquinas y las herramientas, que justamente posibilitan la producción en cuestión.

La industria textil es el sector industrial de la economía dedicado a la producción de fibras, hilados, telas y productos relacionados con la confección de ropa.

Originalmente el término textil se aplicaba solamente a telas tejidas, pero, con el pasar de los años y la evolución de la industria, se extendió a telas producidas por otras técnicas, como las uniones mecánicas o procesos químicos. En cuanto a materiales, la lana fue la fibra más utilizada hasta que comenzó a ser desplazada por el algodón, convirtiéndose este último en la fibra de origen vegetal más requerida. En sus inicios, cualquier actividad se realizaba por mujeres en sus respectivas casas, después en talleres y finalmente en instalaciones adecuadas para la elaboración de hilos y correcta confección de prendas (maquiladoras).

En la actualidad, uno de los factores que le dan gran importancia a esta industria es que todos los materiales son productos de consumo masivo, forman parte de nuestra vida diaria y generan enormes cantidades de empleos directos o indirectos. Uno de los lugares de trabajo son las fábricas textiles, que es donde se desarrolla gran parte de la actividad relacionada a la elaboración de los materiales. La industria textil tiene un peso importante en la economía mundial y es uno de los sectores más

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

influyentes a la hora de definir algún tratado o acuerdo comercial a nivel internacional. La industria textil es fundamental para el avance y evolución de cualquier sociedad y de los principales soportes económicos en muchos países en vías de desarrollo.

Se llama papelería al establecimiento comercial en el cual se venden objetos e insumos para oficinas, para estudiantes, entre otros interesados. Es decir, la papelería nos ofrece, nos vende, todos aquellos productos y elementos que, en la oficina, en la escuela y hasta en la casa nos permitirán escribir documentos, modificarlos, transcribirlos, resaltarles aquellas cuestiones fundamentales, entre otras cuestiones.

Según estudios realizados los colombianos tienen en las tiendas una fuente importante de las compras, las papelerías tradicionales y de los barrios también muestran un alto nivel de preferencia entre los clientes por la cercanía y la diversificación de sus productos.
La competitividad que existe dentro del mercado es sumamente agresiva, es por ello por lo que la empresa debe tener una variedad de productos, que reflejen y se diferencien de los demás, ya que esto marca en el cliente, la decisión de compra. Dentro de la comercialización que tiene una empresa son muy importantes varios factores como son calidad, precio, atención, marca etc. pero debemos tomar en cuenta que toda empresa necesita crear y utilizar estrategias en el precio, en el producto, en la plaza para poder satisfacer las necesidades de los clientes. La venta de artículos de papelería, artículos escolares y de oficina que conforman este sector, ofrece de cara, mayores y más atractivas oportunidades al demandante. Una de las ventajas más relevantes del mercado colombiano de artículos de papelería se deriva a raíz de las licitaciones de entidades públicas que realizan grandes compras de artículos de papelería y material de oficina.

En el mercado colombiano existen pocos fabricantes locales de productos de papelería y escritorio. Las grandes mayorías de estos proveedores se encuentran en América del Norte, Europa y Oriente. Sin embargo, sí que hay un gran número de empresas mayoristas, muchas de ellas con tiendas propias, que prestan una amplia gama de productos que abarcan desde bolígrafos o clips hasta impresoras o mobiliario de oficina.

El mercado de artículos de papelería y escritorio se dirige, principalmente, a dos tipos de clientes muy diferenciados:

- Colectividades: Que incluye oficinas, empresas públicas, entidades educativas.
- Consumidor privado: estos dos grupos de clientes poseen comportamientos de compra muy distintos, ya que, si bien las colectividades realizan compras a gran escala y de tipo profesional, un consumidor privado realiza pequeñas compras, para uso personal. Los criterios más valorados a la hora de tomar sus decisiones de compra son también distintos, así como sus hábitos de consumo.

En su más reciente informe de sostenibilidad, la Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI, señala que "la de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI está compuesta por fabricantes y agentes que participan en la conversión, comercialización y venta de papel a clientes y consumidores. Del total de 15 empresas productoras de papel y cartón en el país, 9 están afiliadas a esta Cámara, cifra que representa el 85% de la producción nacional del sector: 100% de la producción de pulpa para papel y de papeles para imprenta y escritura, 68% de la producción de papeles suaves y 88% de la producción de papeles para empaque.

Perspectiva Técnica

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

El proceso tecnológico en el campo de la distribución de útiles de oficina permite realizar solicitudes de cada elemento a través de diferentes medios, in situ, comunicación escrita, medios electrónicos, etc.

Deducciones y Descuentos de Ley del futuro Contrato:

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el INSTITUTO, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DEDUCCIONES/DESCUENTOS CONTRATOS DE MENOS DE MINIMA CUANTIA	
RETEICA	Si APLICA
PRO ADULTO MAYOR (ACACIAS)	SI APLICA
PRO CULTURA (MUNICIPAL)	SI APLICA
PRO TURISMO (DEPARTAMENTA)	SI APLICA
RETEFUENTE SERVICIO	SI APLICA
RETE IVA	SI APLICA
ESTAMPILLA UNILLANOS	SI APLICA
PRO DEPORTE	SI APLICA

Legal: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015 que rige a partir del primero de enero de 2016.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos del servicio estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Financiero: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

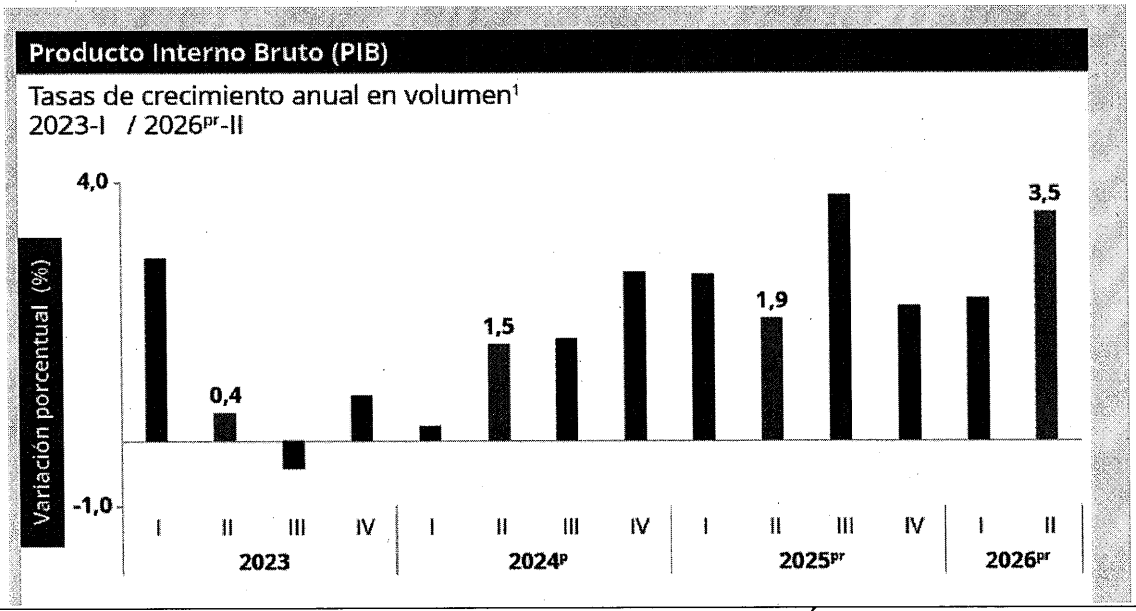
Organizacional: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios a contratar.

5.1.2. Análisis Oferta

La comercialización de los bienes y servicios a contratar está a cargo de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio en las actividades propias del objeto contractual. Dichos comerciantes pueden ser personas naturales o jurídicas, que en caso de estas últimas deben adicionalmente acreditar capacidad legal y operativa para realizar las actividades a contratar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona jurídica**: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
c. Los proveedores deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas tanto para la presentación de la propuesta como para le ejecución del contrato.

5.2. ANÁLISIS DEL PIB. El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%. 8Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2026pr
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

decrece 2,8%.
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación 9Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2026pr de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

5.3 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

Índice de Precio al Consumidor

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

5.4. ANÁLISIS OFERTA

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los elementos que requieren el Instituto de Tránsito y Transporte ITTA que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los clientes. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a empresas que puedan prestar el servicio que el INSTITUTO requiere, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para garantizar el valor del contrato será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, para efectos de la presentación de la propuesta económica por parte de los oferentes, se denomina como valor a ofertar, el valor total de la sumatoria de los valores unitarios.

Así las cosas, para la ejecución plena del objeto se fijó un presupuesto total **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) M/CTE.,** incluido IVA y demás impuestos que haya lugar.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2026000468 del 01 de octubre del 2026, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) INCLUYENDO IMPUESTO Y ESTAMPILLAS.** Incluido IVA si lo hubiere.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:
FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CUENTA: 2.1.2.02.01.003.01.02
RUBRO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, el Instituto de tránsito considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del ITTA una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

1) **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
2) **Calidad de los elementos suministrados:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
 El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento.

9. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite escoger la oferta más favorable en el presente proceso de contratación será el **MENOR PRECIO** sobre cada uno de los valores unitarios de los servicios de suministros requeridos. Para efectos de determinar el menor precio se hará la sumatoria de los valores unitarios ofertados y se tendrá como propuesta más favorable la de menor valor de la sumatoria de los ITEMS que componen la oferta económica. En ningún momento se tendrá en cuenta la propuesta que supere el valor total del presupuesto oficial.

10. REQUISITOS HABILITANTES.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de la cédula y Libreta Militar (hombres menores de 50 años)

3. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
4. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
5. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
6. Certificado de RNMC. (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, el oferente deberá acreditar su afiliación, así mismo deberá diligenciar el formato que se asigne para tal fin.
8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para las personas natural deberán allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones y el cual se deberá tramitar a través de la página www.redam.gov.co el cual será evaluado bajo el principio de la buena fe contractual.
9. Certificado de cámara de comercio (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso), mediante el cual se acredite la capacidad para desarrollar el objeto contratado, con actividad económica CIIU 4761 y tener establecimiento de comercio en el Municipio de Acacias inscrito en Cámara de Comercio, con un mínimo de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
10. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal.
11. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural el proponente deberá constar la participación de los miembros del proponente y la participación de cada uno (deberá ser original).
12. Registro Único Tributario (RUT)
13. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.
14. Documentos soportes de la experiencia.
15. Ficha técnica
16. Se requieren muestras físicas de los ítems 41 y 42, los cuales deberán ser entregados en la oficina de contratación con fecha y hora anterior al cierre de el termino establecido para la presentación de ofertas.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, en el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará Acta de órgano correspondiente.

EL ITTA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 6.1 del presente estudio previo.

10.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente a Experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato correspondiente. El INSTITUTO utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

a) El proponente deberá acreditar la ejecución de Un (1) contrato cuyo objeto o alcance tenga relación directa con el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA.**

b) El valor del contrato debe superar 3 veces el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en SMMLV. Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal el valor se afectará por el porcentaje de participación.

El (los) contrato(s) relacionado(s) para experiencia, deberá(n) acreditarse con copia de contrato y acta de liquidación; o certificación de cumplimiento con certificación expedida por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Identificación del contratista- número y Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación y liquidación. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar contrato con su respectiva acta de liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.
Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

10.3. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en este proceso de selección se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se aplicará, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio el análisis de riesgos.

12. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217, Decreto nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 150 de 2007.

14. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será designada por el director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias ITTA.

JESSICA LORENA PÉREZ URMENDIZ
JEFE DE OFICINA ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Revisó	DIEGO ALEJANDRO TROCHEZ BAQUERO	CPS ASESOR JURIDICO CONTRATACION	

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14